COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

TABLA DE CONTENIDO

1 FICHA DE REGISTRO 4

1.1 MISIÓN 4
1.2 VISIÓN 5
1.3 FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS 5
1.4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES 6
1.5 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL 9
1.5.1 POLÍTICA DE INCLUSIÓN 9
1.5.2 POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS 11
1.5.3 POLÍTICAS INVESTIGATIVAS 11
1.5.4 POLÍTICAS COMUNITARIAS 12
1.5.5 POLÍTICAS CULTURALES 12
1.5.6 POLÍTICAS PEDAGÓGICAS 12
1.5.7 OBJETIVO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN 13
1.5.8 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 13
1.6 PERFIL DEL ESTUDIANTE 14
1.7 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA 14
1.8 PERFIL DEL DOCENTE 15
1.9 METAS INSTITUCIONALES 16
1.10 DIAGNÓSTICO 17

2 COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 21

2.1 GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 21
2.1.1 CONSEJO DIRECTIVO 21
2.1.2 CONSEJO ACADÉMICO 22
2.1.3 RECTOR 22
2.1.4 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 23
2.1.5 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES 24
2.1.6 CONSEJO ESTUDIANTIL 25
2.1.7. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA 26
2.1.8 CONSEJO DE PADRES 27
2.1.9 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 29
2.1.10 MANUAL DE CONVIVENCIA 30

3 COMPONENTE PEDAGÓGICO 31
3.1 ANÁLISIS DEL CONTEXTO. 31
3.2 ENFOQUE PEDAGÓGICO Y REFERENTES TEÓRICOS 31

3.3 PLAN DE ESTUDIOS 32
3.3.1 AJUSTE EN LAS OFERTAS DE FORMACIÓN TÉCNICA EN ARTICULACIÓN CON EL SENA – REGIONAL SANTANDER 2019 33
3.3.2 AJUSTE EN LAS OFERTAS DE FORMACIÓN TÉCNICA EN ARTICULACIÓN CON EL SENA – REGIONAL SANTANDER 2020 34
3.4 PLANES DE ÁREA 35
3.5 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E.E. 35

4 COMPONENTE DE LA COMUNIDAD 36
4.1 PROGRAMAS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES 36
4.1.1 EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA: 36
ESTE PROGRAMA TIENE COMO OBJETIVO GENERAR PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS QUE PROPICIEN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LOS ESTUDIANTES, PARA QUE PUEDAN INCORPORAR EN SU COTIDIANIDAD EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, Y DE ESA MANERA TOMAR DECISIONES QUE LES PERMITAN VIVIR UNA SEXUALIDAD SANA, PLENA Y RESPONSABLE, QUE ENRIQUEZCA SU PROYECTO DE VIDA Y EL DE LOS DEMÁS. 36
4.1.2 PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS – CÁTEDRA POR LA PAZ: 37
4.1.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR: 37
4.1.4 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES – USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE: 37
4.1.5 PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES: 37
4.1.6 PROGRAMA OBLIGATORIO DE SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO: 38
4.2 CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES 38

5. AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 40

6. ESTRUCTURA ACADÉMICA 41
6.1 ADMISIONES. 41
6.2 REQUISITOS PARA SER A C U D I E N T E E N EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR 42
6.3 MATRÍCULA. 42
6.3.1 PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA. 42

1 FICHA DE REGISTRO

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - AÑO ESCOLAR 2016

NOMBRE DEL PLANTEL: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR**

DIRECCIÓN: VIA 33 NO. 117-100 NUEVO VILLABEL

MUNICIPIO: FLORIDABLANCA.

DEPARTAMENTO: SANTANDER.

PAÍS: COLOMBIA.

NOMBRE DEL RECTOR: EDUARDO CASANOVA GONZÁLEZ.

NOMBRE DEL COORDINADOR ACADÉMICO: MÓNICA ALEJANDRA ORTIZ VÁSQUEZ

NOMBRE DEL COORDINADOR DE NORMALIZACIÓN: LUIS ANTONIO VELASCO CORDERO

NOMBRE DEL COORDINADOR DE SEDE B: NANCY OVALLE ZÁRATE

NOMBRE DEL COORDINADOR DE SEDE D: MAGALY ROJAS ROZO

NOMBRE DEL ORIENTADOR ESCOLAR: RENNY ALONSO ANGELONE BLANCO

1.1 MISIÓN

Generar espacios pedagógicos, desde la legislación educativa, en los niveles de preescolar, básica y media vocacional, que faciliten el desarrollo integral del estudiante en un proceso de formación personal y técnica, centrados en principios éticos, en relación con el entorno ambiental y comercial, para que los integrantes de la familia educativa sean capaces de crear y recrear conocimiento y entablar relaciones que conduzcan a la proyección de su vida personal, a una buena relación con el ambiente y a la transformación de la sociedad.

1.2 VISIÓN

Hacia el año 2025 el colegio metropolitano del sur en Floridablanca (s.) será líder en procesos que promuevan la formación de ciudadanos activos en buena relación con el entorno ambiental, respetuosos del medio y poseedores de elementos básicos para entablar una acción productiva comercial con el medio cotidiano.

1.3 FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

El Colegio Metropolitano del Sur, se fundamenta en el Constructivismo Pedagógico y en la enseñanza por procesos. Es por ello que, imparte la idea de que el conocimiento humano no se recibe pasivamente ni del mundo ni de nadie, sino que es procesado y construido activamente por el sujeto que

conoce. Puesto que, la función cognoscitiva está al servicio de la vida, es una función adaptativa, y en consecuencia lo que le permite el conocimiento al conocedor es organizar su mundo, su mundo experiencial, vivencial.

Así, lo que plantea el Constructivismo Pedagógico es que el verdadero aprendizaje humano es una construcción de cada estudiante que logra

modificar su estructura mental, y alcanzar un mayor nivel de diversidad, complejidad y de integración. Es decir, el verdadero aprendizaje es el que contribuye al desarrollo de la persona. Por ello, el desarrollo no se alcanza sólo con la acumulación de conocimientos, de datos y experiencias aisladas. Al contrario, el desarrollo del estudiante es el proceso esencial y global en función del cual se puede explicar y valorar cada aprendizaje particular, como lo han planteado los pedagogos clásicos.

En este orden de ideas, se presenta "el principio de actividad" planteado por Montessori, Dewey, Decroly y Clapa rede; como base pedagógica del Colegio Metropolitano del Sur. Puesto que, es haciendo y experimentando como nuestros estudiantes aprenden. Además, desde su propia actividad vital, cada estudiante se desarrolla, partiendo de sus intereses y necesidades; es así que, se autoconstruye y se convierte en el eje de todo el proceso educativo. Por lo anterior, el Colegio Metropolitano del Sur se fundamenta en:

- Generar procesos que interesen, comprometan y potencien articuladamente las vivencias del estudiante con el nuevo conocimiento.
- Desarrollar actividades pedagógicas en las que el estudiante comprenda que el conocimiento no se descubre, sino que se construye.
- Planear clases en las que el aprendizaje sea una construcción interior a partir de los pre-saberes de cada estudiante.

1.4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Se entiende por principios institucionales los umbrales que soportan la ideología, desarrollos y comportamientos de las Instituciones. Son el punto de partida, el hilo conductor para el ejercicio administrativo, el proceso de formación y el sentido en las prácticas pedagógicas y modelos de enseñanza

aprendizaje que permitan un desarrollo en el ser humano, para que éste pueda vivir en sociedad respetando las diferencias de los demás y siendo participativo en el desarrollo del país.

- Principio de integralidad: "Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural."
- Principio de participación: "Reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso grupal y personal."
- Principio de lúdica: "Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Asimismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar."
- Principio de la autonomía: Fomenta la meta cognición; esto favorece en el estudiante de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media el propio conocimiento. Saber quién es uno, conocer qué quiere y descubrir con qué medios se cuenta, porque se comprende que esta formación es indispensable para tomar decisiones y lograr proyectos con resultados satisfactorios para la vida.

- Principio de honestidad y prudencia: Para el cumplimiento de la palabra. Si una persona quiere ser aceptada por los demás y gozar de credibilidad, debe obrar honestamente.
- Principio de autoconfianza: Dimensiona el coraje y la habilidad para el éxito, aceptar el error como construcción personal y colectiva para la seguridad ante el "complejo de escenario".
- Principio de autocontrol y autodisciplina: Formación en la persistencia, la atención y el esfuerzo para la consecución de una meta.

Los Principios Institucionales para el Colegio Metropolitano del Sur son:

- Para el Colegio Metropolitano del Sur, se debe educar en la diferencia y para la diferencia. Puesto que, la educación es un camino para formar al hombre en todas sus dimensiones. En él, se comparte la tarea educativa de los estudiantes con los directivos docentes, los docentes, la familia y con el estado colombiano. Así, en las capacidades y potencialidades de los estudiantes encontramos las mayores riquezas y posibilidades de la humanidad.
- Para el Colegio Metropolitano del Sur, la confianza en las relaciones entre los miembros de la comunidad se posibilita a través de la inclusión de todos, la concertación y el diálogo, fortaleciendo la actuación conjunta para construir una cotidianidad edificante que genere credibilidad institucional.
- El Colegio Metropolitano del Sur, como institución pública, orienta su quehacer académico y destina sus bienes y recursos a la satisfacción de las necesidades de la sociedad haciendo prevalecer el interés colectivo sobre el particular.
- Para el Colegio Metropolitano del Sur, la correcta administración y cuidado de lo público como bien de calidad, será la conducta prevalente en la prestación del servicio educativo y en el ejercicio de la función pública.

- El Colegio Metropolitano del Sur fundamenta su relación con la comunidad en general y en particular, en la imparcialidad en el suministro de información actualizada, confiable, útil y precisa.

1.5 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El colegio Metropolitano del Sur, dentro de sus políticas, concibe a la mujer y al hombre como seres en permanente construcción. Por ello, fundamenta su acción formadora en el desarrollo personal y sostenible para que posibilite la formación de hombres responsables, autónomos, creativos, críticos, sensibles y trascendentes, capaces de disfrutar los derechos y cumplir los deberes en el campo individual, social, espiritual, ecológico y tecnológico.

1.5.1 POLÍTICA DE INCLUSIÓN

> *"Los diferentes grupos étnicos de todas las regiones de Colombia también cuentan con mecanismos e instancias de participación y concertación en la educación. Esto parte del reconocimiento de que nuestro país es pluriétnico y multicultural y, por tanto, la atención educativa para estas poblaciones debe darse mediante estrategias pedagógicas acordes con su cultura, lengua y tradiciones, basadas en los principios de integralidad, diversidad lingüística, autonomía, participación comunitaria, interculturalidad, flexibilidad, progresividad y solidaridad. De igual manera, las creencias, tradiciones y costumbres de los grupos étnicos deben tenerse en cuenta en la organización y funcionamiento de las diferentes instancias del gobierno escolar, así como en la definición del manual de convivencia de los establecimientos educativos. En este sentido, es necesario asegurarse de que los estudiantes desarrollen las capacidades para conocer y difundir*

los saberes, prácticas, valores y formas de comprender el mundo de los diferentes grupos étnicos – indígenas, afro colombianos, raizales y Rrom –. Lo anterior contribuye al afianzamiento de los principios de interculturalidad".[1]

De igual modo, el Colegio Metropolitano del Sur, entiende la educación de los escolares con discapacidad y/o con talentos excepcionales, como la oportunidad para promover ambientes escolares, cuyo fundamento pedagógico se base en el principio de la singularidad, que considera en cada individuo un ser diferente, con múltiples posibilidades para aprender y coexistir en un entorno que ayude al desarrollo holístico del ser humano. Atendiendo a lo antes postulado, y a lo establecido en el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, esta Institución Educativa, orientará sus procesos hacia el desarrollo de acciones pedagógico-formativas que susciten un apoyo y acompañamiento pertinente de las facetas inherentes a la educación inclusiva, para lo cual, se traza los siguientes propósitos:

-Ejecutar acciones que conduzcan hacia la eliminación de barreras que entorpezcan los procesos de aprendizaje y convivencia escolar de los educandos.

-Desarrollar estrategias que permitan la Flexibilización del currículo, a fin de atender a las características específicas de cada uno de los educandos.

-Trabajar en el Diseño de programas que favorezcan el acompañamiento de escolares con talentos excepcionales, los cuales, se ajusten a las particularidades de la población escolar matriculada.

-Promover procesos de formación permanente para los docentes garantes del acompañamiento al proceso de inclusión, mediante gestiones ante el ente

[1] GUIA N°34, PARA EL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, de la autoevaluación al plan de mejoramiento. Pág. 17.

territorial, buscando con ello, lograr que los escolares con discapacidad o talentos excepcionales, permanezcan en el sistema educativo.

-Tramitar ante el ente territorial, la existencia de un equipo interdisciplinario, el cual, apoye el proceso de inclusión, de manera integral.

1.5.2 POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Se concibe como fundamental el trabajo en equipo, desde la horizontalidad, donde la participación de cada uno de los miembros de la comunidad educativa será base del quehacer cotidiano. Por esto, se cuenta con diversos estamentos institucionales.
- Incrementar la eficiencia administrativa mediante la organización, responsabilidad, flexibilidad y el sentido de pertenencia.
- Garantizar la eficacia de todo proceso administrativo mediante una evaluación y control de calidad continua que permita una toma de decisiones oportunas y viables.
- Agilizar la prestación de servicios mediante horarios, adecuación de espacios y recursos pertinentes en las diferentes dependencias de la Institución con el fin de aportar calidad de vida.
- Potenciar el talento humano de la Institución atendiendo sus necesidades básicas, mediante la promoción del bienestar institucional, a través del departamento de orientación escolar.

1.5.3 POLÍTICAS INVESTIGATIVAS

- La investigación se considera como parte fundamental del proceso formativo, por ello, será prioritario la destinación de recursos humanos y materiales pertinentes para su desarrollo permanente.
- Cada espacio y acción formativa, deben ser consideradas como susceptibles de investigación.
- Será función de la asamblea de docentes en pleno, posibilitar la

conformación de un equipo interdisciplinario que lidere las acciones investigativas en la institución.

1.5.4 POLÍTICAS COMUNITARIAS

- Todas las acciones a realizar, se enmarcarán en el contexto municipal, priorizando el entorno de influencia, para construir una red de apoyo que nos permita fortalecer los vínculos.
- Será componente formativo básico en cada una de las áreas, el conocimiento de los valores culturales, históricos, sociales, políticos y económicos del municipio de Floridablanca.
- Las acciones a realizar desde los proyectos comunitarios, deben beneficiar en primera instancia al colegio y a su entorno cercano, trabajando desde los componentes de Paz, convivencia, y salud ocupacional.

1.5.5 POLÍTICAS CULTURALES

- Se establece como prioritaria la creación de amplios espacios para que las personas aprendan a conocer, sentir y valorar todas las manifestaciones de la vida diaria: la naturaleza, el trabajo, la ciencia, el arte (la literatura, la música, la pintura, la escultura el teatro y el folclor).
- Se considera fundamental, la participación de los miembros de la comunidad educativa en las diferentes actividades encaminadas a valorar y fortalecer la promoción de los valores autóctonos.
- La expresión artística debe transversalizar la acción formativa, permitiendo la creación libre y autónoma de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

1.5.6 POLÍTICAS PEDAGÓGICAS

- La Institución, responsablemente, desde su competitividad, prestará un servicio educativo que involucre el campo cultural, social, político,

religioso, económico e histórico de cada ser humano participante desde su propia interacción comprometida en su superación y crecimiento personal, durante su actividad diaria y la del grupo social a la que pertenece.

- La acción pedagógica se fundamenta en la autonomía, en el autoaprendizaje y en el aprender a aprender.
- El proceso pedagógico desarrollará competencias ciudadanas y laborales. Por ello, los directivos docentes y docentes deben asumir responsablemente la creación de espacios educativos que permitan la expresión creativa de los estudiantes, orientando los conocimientos compartidos a la solución de problemas cotidianos.
- Se considera prioritaria la labor docente en la orientación y el acompañamiento del estudiante, para que sea gestor de su propia formación y del desarrollo de su comunidad.
- El crecimiento personal y espiritual, será transversal en la acción formadora.

1.5.7 OBJETIVO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

Formar de manera integral niñas, niños y jóvenes dentro de un proceso constructivista pedagógico social, basado en valores y autonomía, para lograr la transformación del medio social donde actué cada uno de ellos por convicción, respetando las diferencias de los demás y con responsabilidad de sus actos.

1.5.8 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fortalecer canales de comunicación con toda la comunidad educativa para una sana y pacífica convivencia escolar.

Promover la integración de la comunidad educativa y la formación de personas autónomas para que, en el ejercicio de su libertad y capacidades humanas, transformen su realidad, de acuerdo con las necesidades, buscando el bien común.

1.6 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Al concebir al educando como un ser integral, los procesos educativos impartidos en la institución, están orientados hacia la formación de una persona capaz de responder a los retos exigidos por la sociedad. Por tanto, el estudiante del Colegio Metropolitano del Sur, se caracterizará por:

*Manifestar interés y gusto por aprender

*Desarrollar habilidades interpersonales, hábitos de lectura y discusión en torno a los problemas que descubre.

*Construir su proyecto de vida, el cual redunde en beneficio propio y de su comunidad.

*Desarrollar espíritu investigativo, juicio crítico y solidaridad, inquietándose por los avances tecnológicos.

*Desarrollar habilidades intelectuales que le permitan identificar los problemas y plantear posibles alternativas de solución.

*Vincular sus experiencias intelectuales, científicas y culturales a procesos de investigación.

*Asumir su propio proceso auto-formativo y actualizador dentro del proyecto de vida personal.

1.7 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Atendiendo al principio de corresponsabilidad, el ser que desarrolle las funciones como padre de familia del colegio metropolitano del sur debe caracterizarse por:

- Promover el estudio y el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Asistir a los eventos organizados por el colegio para padres de familia como: encuentros de formación familiar, entrega de informes académicos, conferencias, reuniones individuales y generales.
- Apoyar al colegio en su misión educativa, demostrando entendimiento y respeto por las normas de convivencia establecidas.
- Es modelo ejemplar como primer educador de sus hijos.
- Ser responsable en la formación física e intelectual de sus hijos.
- Brindar un ambiente propicio y armónico para el buen desarrollo de sus hijos.
- Participar y animar a sus hijos para que participen en las diferentes actividades del colegio.
- Fomentar los valores y bases sólidas en la formación de la personalidad de sus hijos.
- Demostrar hábitos de conducta adecuados a través de los modales para con sus hijos y la comunidad en general.

1.8 PERFIL DEL DOCENTE

Las siguientes características reflejan la filosofía, la misión, el propósito y los objetivos institucionales. El docente metropolitano:

- Es organizado y cumple efectivamente con sus responsabilidades y obligaciones.
- Entiende a sus estudiantes y establece buenas relaciones con ellos.

- Posee excelente preparación profesional que le permite un buen desempeño en su área del conocimiento.
- Demuestra una actitud abierta, creativa, investigativa e innovadora en su rol como educador profesional.
- Es modelo de urbanidad y civismo y mantiene buenas relaciones con los miembros de la comunidad.
- Es dedicado a orientar a sus estudiantes en la búsqueda del conocimiento y en el desarrollo de su personalidad.
- Posee excelentes habilidades comunicativas.
- Escucha con atención y de una manera objetiva a sus estudiantes y tiene en cuenta sus opiniones y las de otros miembros de la comunidad educativa.
- Es comprometido con las actividades y estrategias de evaluación y de mejoramiento de la institución.
- Asume el rol de líder con optimismo, responsabilidad y un gran sentido del compromiso social.
- Posee altas expectativas para sí mismo y establece metas para lograr su realización personal y profesional.
- Es un modelo de valores tales como: la honestidad, la responsabilidad y el respeto, en su vida personal y profesional.
- Demuestra respeto e interés hacia personas de otras razas, culturas, religiones y frente a las diferencias individuales.

1.9 METAS INSTITUCIONALES

En diciembre de 2022 el 80% del PEI será evidencia de la articulación entre el proceso de enseñanza - aprendizaje con los fines de la educación colombiana planteados en el Plan Decenal de Educación:

- Asegurar que el sistema educativo responda a los requerimientos de la biodiversidad, la pluriculturalidad y la multietnia.
- Garantizar la articulación entre los proyectos educativos institucionales, PEI, y los planes de estudio que permitan asegurar los recursos en infraestructura, dotación, investigación y formación necesarios para avanzar en la calidad de la educación.
- Adoptar, consolidar y poner en marcha una política Institucional que articule el sistema educativo incluyente, coherente y con flexibilidad pedagógica en sus diferentes niveles de educación inicial, básica y media para el trabajo y el desarrollo humano, y entre los distintos contextos y entornos de aprendizaje, alrededor del desarrollo de las capacidades de aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer, para lograr una formación integral ciudadana, democrática y de convivencia pacífica.
- Consolidar el modelo de Jornada Única para que la institución sea tomada como referente a nivel municipal, departamental y nacional.

1.10 DIAGNÓSTICO

A lo largo de la historia, se ha evidenciado que para hacer posible un abordaje preciso de los problemas y de las dificultades, se hace imprescindible efectuar un diagnóstico, el cual, permitirá evidenciar el estado del problema, las causas de su génesis y por supuesto, sus consecuencias; así mismo, el diagnóstico visto como una herramienta que ordena sistemáticamente unos datos, para luego analizar sus relaciones, permite efectuar una evaluación precisa, con la cual, se puede determinar el curso a seguir una vez identificados los problemas.

Ahora bien, todos los fenómenos pueden ser objeto de diagnóstico; si se consideran las situaciones que acaecen al interior de un entorno educativo, estas requieren de un conocimiento preciso, conciso y específico que conlleve

a determinar cómo se encuentra dicho entorno, qué dificultades presenta y cómo se pueden abordar; y dichas respuestas solo son posibles gracias a los diagnósticos; razón por la cual, se realizó el diagnóstico de la institución educativa Colegio Metropolitano del Sur, atendiendo a un análisis situacional, el cual, tuvo en cuenta registros documentales académicos, de convivencia y de orientación escolar, correspondientes al primer semestre de 2019, identificándose los problemas que tiene el plantel, los cuales, serán evidenciados en el apartado análisis de datos.

Análisis de datos:

Al inspeccionar los registros, se encontró que entre el mes de enero y el mes de junio del 2019, fueron analizados 193 casos situacionales, los cuales corresponden a una muestra aleatoria selecionada del 100% de la población; dichos casos se agrupan en tres grandes categorías o variables abordadas, las cuales se relacionan a continuación:

A. Dificultades por situaciones académicas: Haciendo referencia a este tópico, se analizaron un total de 35 casos, los cuales, representan un 18%.
B. Dificultades por situaciones de convivencia: Con respecto a esta categoría, se efectuaron 104 análisis, las cuales, equivalen al 54%.
C. Dificultades por otras situaciones: Durante el periodo de tiempo descrito, se analizaron 54 eventos correspondientes a otras situaciones, lo cual, constituye el 28%.

Para una mejor comprensión de cada una de estas categorías, se efectuará un análisis más preciso, en el cual se evidencien específicamente las problemáticas que se presentaron al interior de cada tópico, y cómo estas, afectaron su dinámica.

Respecto de la categoría académica, es posible afirmar que del 100% de las situaciones, el 38% que equivalen a 13 situaciones, corresponden a la

irresponsabilidad de los educandos frente al desarrollo de las actividades académicas; de igual modo, 8 casos que representan el 24%, hacen referencia al desinterés mostrado por los escolares frente a la ejecución de las actividades académicas; así mismo, el 28% que corresponde a 10 casos, está enmarcado en dificultades de aprendizaje; finalmente, 4 casos que equivalen al 10%, pertenecen a un fenómeno que se conoce como ausencia de recursos escolares.

Ahora bien, si se considera el tema relacionado con la convivencia, se halla que es la problemática más relevante de la institución, puesto que representa 104 casos analizados que equivalen al 100%, de los cuales, 29 situaciones que corresponden al 28%, están relacionadas con agresiones verbales y físicas; 25 casos que enmarcan el 24%, corresponden a disfunciones familiares; el 20% de los casos atendidos que equivalen a 21, hacen referencia a acoso escolar; 17 situaciones orientadas que son el 16%, obedecen al consumo de sustancias psicoactivas; el 7% que corresponde a 8 casos, está vinculado a las dificultades en relaciones de noviazgo; el 2% que hace referencia a dos casos, corresponde a discriminación sexual, comportamiento similar al mostrado por la violencia familiar, donde se analizaron 2 situaciones, que equivalen al 2%.

Conclusiones.

Una vez efectuado el análisis de datos correspondientes al archivo de registro institucional, es posible inferir que:

-La problemática más relevante de la institución educativa está relacionada con la convivencia, siendo la agresividad, la dificultad más compleja,.

-Requiere especial tratamiento la disfunción familiar, como elemento que puede estar permeando la convivencia escolar de la institución.

-El acoso escolar y el consumo de sustancias psicoactivas, deben tener especial seguimiento, a fin de minimizar el impacto que está causando a nivel institucional.

-Las dificultades relacionadas con el rendimiento académico, están ligadas al estudiante como tal, correspondiendo a las familias educar en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la firma de la matrícula.

-Teniendo en cuenta que la institución atiende las necesidades presentadas para el mejoramiento de la misma, se realizarán talleres de convivencia escolar con los alumnos que presentan esta dificultad, se realizará con el apoyo de directivos, cuerpo docente, orientador escolar

2 COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

2.1 GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

En desarrollo de los artículos 142 a 145 de la Ley 115 de 1.994 y del Capítulo IV del Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar del Colegio Metropolitano está constituido por los siguientes órganos:

2.1.1 CONSEJO DIRECTIVO

Encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional: planear y evaluar el PEI, el currículo y el plan de estudios; adoptar el manual de convivencia; resolver conflictos entre docentes y administrativos con los estudiantes; definir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales; aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, entre otras.

Parágrafo: Los administradores escolares podrán participar en las discusiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando este les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

El consejo Directivo está compuesto por:

1. El Rector del Colegio.
2. Un representante de los docentes de Preescolar y básica primaria, elegido en asamblea de profesores.
3. Un representante de los docentes de básica secundaria y media académica, elegido en asamblea de profesores.
4. Un representante de los padres de familia, elegido por el Consejo de Padres.

5. Un representante de los padres de familia, elegido por la Junta de Padres de Familia.
6. Un representante de los estudiantes de último grado, elegido por el Consejo de estudiantes.
7. Un representante de los egresados, elegido por la entidad que agrupe el mayor número de ellos.
8. Un representante del sector productivo local, elegido por el Consejo Directivo, de terna presentada por el equipo directivo.

2.1.2 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las funciones establecidas en el decreto 1860 de 1994.

2.1.3 RECTOR

Órgano ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Cumplirá con las siguientes funciones:

- Orientar la elección del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Orientar y dirigir la planeación y ejecución de los requisitos del Ministerio y Secretaría de Educación (P.E.I., el Manual de Convivencia, Auto evaluación Escolar y otros) además de los requisitos de SACS y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno abastecimiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local,

para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional, sin perjuicio de las demás que se mencionen en el respectivo contrato de Trabajo.

2.1.4 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

El Comité Escolar de Convivencia Institucional del Colegio Metropolitano del Sur, se preside bajo los siguientes principios, en correspondencia con los declarados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad. Y se compone por:

-El Rector, quien lo preside.

-La Coordinación de Convivencia.

-El docente con función de orientación.

-Un docente que lidere procesos y/o estrategias de convivencia.

-El personero estudiantil

-El presidente del consejo estudiantil

-El presidente del consejo de padres.

(ver anexo 1)

2.1.5 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El personero será un estudiante que curse el último grado. Se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. El personero será elegido dentro de los 30 días calendario, siguientes a la iniciación de clases del año lectivo. Para tal efecto, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados en el colegio, con el fin de elegirlo por medio del sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Criterios de selección del personero:
El personero es el vocero de todos los estudiantes del Colegio Metropolitano.
Para ser elegido, se requiere estar matriculado como estudiante regular del Colegio Metropolitano, no tener matrícula en observación, ni presentar serias deficiencias académicas o disciplinarias.
La elección del personero no podrá recaer en el mismo estudiante que haya sido elegido o se desempeñe como Presidente del Consejo de Estudiantes.
Las campañas de los candidatos a Personero seguirán el siguiente procedimiento:
a) Inscribirán oportunamente sus nombres en los plazos establecidos.
b) Presentarán sus propuestas ante el estudiantado en los sitios y horarios acordados con el área de ciencias sociales.

c) Observarán comportamientos éticos dentro del debate sin recurrir en ningún momento a ofensas o acusaciones hacia otros candidatos o campañas.
d) El ganador será el estudiante que obtenga la mayoría simple de los votos válidos.
El Personero cumplirá las funciones establecidas en el decreto 1860 de 1994.

2.1.6 CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado estudiantil que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.
Criterios de selección y reglamento:
El Consejo Estudiantil, está conformado por un vocero de cada grupo o clase que exista en el colegio.
El colegio convocará a cada grupo o clase a elecciones para escoger sus voceros dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico.
Para ser elegido vocero representante de un grupo o clase se requiere estar matriculado como estudiante regular del colegio, no tener matrícula en observación, ni presentar serias deficiencias académicas o disciplinarias.
El candidato a la presidencia del Consejo estudiantil será un estudiante del último grado de secundaria y cumplirá los mismos requisitos exigidos para los representantes de clase.
Las campañas de los candidatos a la presidencia del Consejo Estudiantil, vicepresidente y tesorero seguirán el siguiente procedimiento:
a) Inscribirán oportunamente sus nombres en los plazos establecidos por el rector.
b) Presentarán sus propuestas ante el estudiantado en los sitios y horarios señalados por el área de ciencias sociales.
c) Observarán comportamientos éticos dentro del debate sin recurrir en ningún momento a acusaciones u ofensas hacia otros candidatos o campañas.
d) El ganador será el estudiante que obtenga la mayoría simple de los votos válidos.

e) La elección del presidente, vicepresidente y tesorero del Consejo estudiantil, no podrá recaer en el mismo estudiante que haya sido elegido o se desempeñe como personero.
f) El período de sus integrantes será de un año escolar.
g) El Consejo de Estudiantes orientará sus actuaciones en el marco de la visión, propósito, filosofía, objetivos y reglamentos del Colegio.
h) Los integrantes de este consejo cumplirán con todos sus deberes como estudiantes y en ningún caso utilizarán su representación para obtener privilegios o prebendas académicas, disciplinarias o de otro tipo.
i) Las reuniones del Consejo de Estudiantes serán convocadas por el Presidente del Consejo, o por el Rector o su delegado. Siempre se llevarán a cabo en las instalaciones del colegio, en horas que no interfieran el normal desarrollo académico y escolar.
j) Si durante el curso del año escolar, cualquier miembro del Consejo Estudiantil o representante de cada grupo evidencia serios problemas académicos y/o faltas disciplinarias reiteradas que infrinjan el Manual de Convivencia, el rector o el coordinador, presentará el caso al Consejo de Estudiantes. Luego se procederá a convocar nuevas elecciones para escoger un nuevo representante quién ejercerá el cargo por el resto del año escolar, quedando sin efecto la anterior elección.

El Presidente del Consejo Estudiantil cumplirá las funciones establecidas en el decreto 1860 de 1994.

2.1.7. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Es una organización sin ánimo de lucro, regida por sus propios estatutos, que agrupa a los padres de familia del Colegio.

- Las principales finalidades de la Asociación de Padres de familia son las siguientes:

- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006.

2.1.8 CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un padre de familia por cada uno de los grupos que estudian en el Colegio. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del colegio convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres de Familia podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el PEI y el plan de mejoramiento del colegio, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector.

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del Colegio designado por el Rector para tal fin.

Para pertenecer al Consejo de Padres de Familia no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá tres veces al año por convocatoria del Rector.

Las funciones del Consejo de Padres de Familia son las siguientes:

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el colegio, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y las realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento del aprendizaje, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente, aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento para el manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

- Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994 o el que sea pertinente.
- El Consejo de Padres de Familia ejercerá las anteriores funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización del Rector cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

2.1.9 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En concordancia con el Artículo 11 del decreto 1290 de abril 16 de 2009, el Colegio Metropolitano cuenta con un Comité de Evaluación y Promoción, el cual está integrado por el Rector del colegio, los docentes y un representante de los padres de familia de cada curso. El comité se reúne después de cada período académico para hacer el análisis del progreso de los estudiantes, con sus respectivas recomendaciones o cuando se consideren casos especiales. Así mismo, el Comité de Evaluación y Promoción cumple con las siguientes funciones:

- Estudiar los casos de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de este.
- Analizar, al finalizar cada periodo escolar, los casos de educandos con evaluación de desempeño bajo en cualquiera de las áreas, basados en diversas fuentes de información recopiladas durante el año, para hacer las recomendaciones generales y particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

- Analizar y determinar el posible ingreso de un estudiante a estado de Promoción en Riesgo.
- Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comité se consignarán en actas y estas constituirán evidencias para decisiones definitivas acerca de la promoción de los educandos.

2.1.10 MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

La Comunidad Educativa plasma en el Manual de convivencia su espíritu de continuar la formación de estudiantes capaces de dirigir su actuar desde la libertad, el compromiso y la tolerancia. Dicho pacto de convivencia es fruto de la reflexión, concertación y acuerdo de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa del Colegio Metropolitano del Sur de Floridablanca y se convierte en el Pacto Social de Convivencia, que inspirado en los marcos Constitucionales, Legales e Institucionales, promueve los principios y objetivos aquí expresados, para lograr el desarrollo de todas las personas que forman parte de nuestra Comunidad Educativa; así como los procedimientos de actuación ante las diferentes instancias y espacios de participación Institucional.

Es así como, el Manual de Convivencia se convierte en la herramienta de consulta entre todos y todas quienes conforman la Comunidad Educativa del Colegio Metropolitano del Sur.

(Ver anexo 2)

3 COMPONENTE PEDAGÓGICO

3.1 ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

Las familias del colegio Metropolitano del Sur son en su gran mayoría de nacionalidad colombiana, madres de familia, empleados públicos o empleados del sector privado de las distintas organizaciones de la ciudad, oriundos de la región y un porcentaje menor, son procedentes de otros lugares del país y extranjeros. Estas familias se ubican, en general, en un nivel social entre 0 y 2, con el interés fundamental de proporcionar a sus hijos una educación con altos estándares de calidad en la formación integral. Así mismo, es constante el número de padres de familia que buscan encontrar, en primer lugar, satisfacción a las necesidades formativas actuales en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, en segundo lugar, un ambiente que facilite y potencialice el desarrollo psicosocial, físico, artístico-creativo e intelectual. Para ello, el Colegio Metropolitano del Sur tiene como misión generar espacios pedagógicos, en los niveles de preescolar, básica y media vocacional, que faciliten el desarrollo integral del estudiante.

3.2 ENFOQUE PEDAGÓGICO Y REFERENTES TEÓRICOS

Atendiendo a las particularidades del contexto antes descrito, el Colegio Metropolitano del Sur encamina sus esfuerzos hacia la consolidación de estrategias pedagógicas innovadoras, las cuales, impliquen propuestas sólidas, fundamentadas, planeadas y ajustadas a las particularidades e intereses de las personas, la sociedad y la comunidad educativa, permeada

por las condiciones sociales, políticas y culturales de las poblaciones y de los territorios en los que tiene lugar. Razón por la cual, el fundamento esencial de la pedagogía por la que se rige el proceso aprendizaje-enseñanza del Colegio Metropolitano del Sur, se basa en los principios del constructivismo, de donde se toma lo postulado por David Ausubel acerca del aprendizaje significativo, destacando esencialmente, la autonomía, el autoaprendizaje y el aprender a aprender. De igual modo, al considerar la educación como un proceso integral, desarrolla los principios planteados por Howard Gardner en la teoría de las inteligencias múltiples, y lo postulado por Daniel Goleman en la teoría sobre Inteligencia emocional.

3.3 PLAN DE ESTUDIOS

	METROPOLITANO DEL SUR	
	Procesos: Misionales	Procedimiento Diseño Curricular
	Registro: Plan de Estudios 2020	Código PM-02-R02

			B. PRIMARIA					B. SECUNDARIA				MEDIA TÉCNICA					
Nº	AREAS/COMPONENTES	ASIGNATURAS	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°-1	10°-2	10°-3	11°1	11°2	11°3
1	CIENCIAS NATURALES / NATURALEZA	Naturales/ Naturaleza Sedes: B/D	2/4	2/4	2/4	3/4	3/4	4	4	4	4						
		Química										3	3	3	3	3	3
		Física										4	4	4	4	4	4
2	CIENCIAS SOCIALES / SER SOCIAL	Sociales/Ser social B/D	2/2	2/2	2/2	3/2	3/2	4	4	4	4						
3	MATEMÁTICAS / LÓGICO-MATEMÁTICO	Matemáticas Sedes: B/D	6/4	6/4	6/4	5/4	5/4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4
		Matemática Lúdica Sedes: B/D	0/2	0/2	0/2	0/2	0/2	1	1	1	1						
4	LENGUA CASTELLANA / COMUNICATIVO	Español y Literatura Sedes. B/D	5/4	5/4	5/4	4/4	4/4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4
		Habilidades Sedes. B/D	0/2	0/2	0/2	0/2	0/2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	IDIOMA EXTRANJERO	Inglés Sedes: B/D	2/2	2/2	2/2	3/2	3/2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
		Club de Inglés Sedes: B/D	0/1	0/1	0/1	0/1	0/1	1	1	1	1						
6	FILOSOFÍA	Filosofía										2	2	2	2	2	2
7	COMPONENTE AXIOLÓGICO	Axiología Sedes: B/D	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Informática Sedes: B/D	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2										
		Informática y Cultura Digital						3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
9	EDUCACION ARTÍSTICA	Artística Sedes: B/D	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1	1	1	1						
		Expresión Corporal						2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
10	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	Educación Física Sedes: B/D	2/2	2/2	2/2	1/2	1/2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
11	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	Economía y Política										1	1	1	1	1	1
12	FORMACIÓN PARA LA VIDA	Formación Para La Vida						2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
13	CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA	Construcción De La Ciudadanía Sedes: B/D	2/1	2/1	2/1	2/1	2/1										
TÉCNICA	FORMACIÓN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA											5	5		5	0
	FORMACIÓN COMERCIO INTERNACIONAL	COMERCIO INTERNACIONAL															5
	FORMACIÓN AMBIENTAL	OPERACIÓN TURÍSTICA LOCAL										5					
		MANEJO AMBIENTAL													5		

3.3.1 AJUSTE EN LAS OFERTAS DE FORMACIÓN TÉCNICA EN ARTICULACIÓN CON EL SENA – REGIONAL SANTANDER 2019

Atendiendo a las modificaciones efectuadas en el plan de estudios 2019, efectuados los procedimientos de ley por el Consejo directivo según acta Nº

73 de noviembre 8 de 2018, y refrendadas en el acta de compromiso del programa de articulación media del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con la institución educativa, con fecha del 10 de abril de 2019, y considerando que el Proyecto Educativo Institucional, contiene los principios básicos que concretan la Misión y la Visión de la comunidad educativa, se ajusta el PEI en cuanto a los Programas de Formación de Articulación con el SENA, adicionando una ficha en apoyo a la modalidad comercial, con el programa denominado Comercio Internacional.

El propósito de dicha modificación, está encaminado hacia un mayor fortalecimiento de las habilidades lógico-matemáticas, verbales, relaciones interpersonales y a responder a la demanda del sector productivo el cual, requiere personal técnico con capacidad de ejecutar labores con características específicas a la exportación comercial; condiciones que se ajustan al perfil del estudiante de nuestra institución.

3.3.2 AJUSTE EN LAS OFERTAS DE FORMACIÓN TÉCNICA EN ARTICULACIÓN CON EL SENA – REGIONAL SANTANDER 2020

Atendiendo a las modificaciones aprobadas en el plan de estudios 2020, efectuados los procedimientos de ley por el Consejo directivo según acta Nº 78 de noviembre 25 de 2019, y refrendadas en el acta de compromiso del programa de articulación media del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con la institución educativa, con fecha del 12 de febrero de 2020, y considerando que el Proyecto Educativo Institucional, contiene los principios básicos que concretan la Misión y la Visión de la comunidad educativa, se ajusta el PEI en cuanto a los Programas de Formación de Articulación con el SENA, sustituyendo la ficha de Técnico en Manejo Ambiental de grado 10º por Técnico en Operación Turística Local, en apoyo a la modalidad ambiental.

El propósito de dicha modificación, está encaminado hacia un mayor fortalecimiento de las habilidades ambientales, verbales, relaciones

interpersonales y al desarrollo de la región, a través de las características propias del turismo, aprovechando el auge municipal en este campo y el entorno con que cuenta la institución, donde se pueden generar proyectos de similares dinámicas.

3.4 PLANES DE ÁREA

(ver anexo 3)

3.5 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E.E.

El **Sistema Institucional de Evaluación para los estudiantes** responde a los lineamientos establecidos por el MEN y sus propósitos de evaluación son:

*Determinar fortalezas y debilidades en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

*Crear mecanismos para la superación de dificultades.

*Acompañar los procesos de desarrollo para que los estudiantes sean artífices de su propio conocimiento y de esta manera pueda ser competitivo.

*Formar estudiantes competentes.

*Fortalecer y trabajar con base en las necesidades de los estudiantes.

*Evaluar de manera integral, clara, permanente y oportuna.

(Ver anexo 4)

4 COMPONENTE DE LA COMUNIDAD

4.1 PROGRAMAS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES

Los Programas Pedagógicos Institucionales del Colegio Metropolitano del Sur, se desarrollan como un conjunto de actividades programadas para alcanzar los objetivos propios de la formación integral y del perfil del estudiante en la Institución. Estos proyectos están integrados a las diferentes áreas y por grupos, haciendo el aprendizaje dinámico, creativo y útil para la vida. Así, facilitan los aprendizajes significativos, en todas las disciplinas, en los diversos grados y niveles. Su diseño y ejecución transciende el manejo tradicional del tiempo y del espacio y no se limita a lo estrictamente académico, sino que abarca todos aquellos aspectos de formación y desarrollo de la persona y del grupo. Los Proyectos Pedagógicos diseñados y ofrecidos dentro del currículo son:

4.1.1 EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA:

Este programa tiene como objetivo Generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en los estudiantes, para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y de esa manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.

4.1.2 PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS – CÁTEDRA POR LA PAZ:

Este programa busca contribuir al fortalecimiento del sector educativo mediante acciones formativas, con un enfoque de derechos y de competencias, orientadas hacia la promoción de prácticas pedagógicas y culturas escolares que vivencien y respeten cotidianamente los derechos humanos en la escuela, aportando al mejoramiento de la calidad educativa.

4.1.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR: Este programa tiene como fin asegurar que a lo largo del proceso educativo los estudiantes y la comunidad adquieran una conciencia favorable en la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales y de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica.

4.1.4 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES – USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE:

El fin de este programa es crear, incentivar y desarrollar espacios que permitan estilos de vida saludable, aprovechamiento y buen uso del tiempo libre, actividades artísticas, culturales, sociales, recreativas y deportivas en la institución, para una sana convivencia en el ámbito escolar y familiar, contribuyendo así con la formación integral del estudiante.

4.1.5 PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES:

La ejecución de este programa busca sensibilizar a la comunidad educativa del Colegio Metropolitano del Sur sobre la necesidad de generar conductas y responsabilidades que permitan proteger la vida, como ciudadanos

comprometidos con la reducción permanente de los riesgos, mediante una apuesta decidida por la implementación de una "Cultura de la Prevención" en el ámbito escolar.

4.1.6 PROGRAMA OBLIGATORIO DE SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO:

Integrar al educando del nivel de educación media técnica a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

4.2 CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Con la finalidad de ofrecer al estudiantado múltiples posibilidades que permitan ampliar los horizontes de su conocimiento, la institución busca constantemente establecer convenios con diversas instituciones que favorezcan su desarrollo integral, hecho que genera aportes en la construcción de su proyecto de vida.

En la actualidad, el colegio ha suscrito convenios con:

CAJASÁN: J.E.C.(Jornadas Escolares Complementarias)

SENA: Ofertas De Formación Técnica En Articulación

UNAB: Prácticas de psicología educativa

UPB: Prácticas de psicología educativa

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA: prácticas de educación física, recfreación y deportes.

TECNORIENTE (Escuela Tecnológica del Oriente): prácticas en pedagogía infantil.

COCUZA Comité Cultural de Zapamanga: proyectos de participación y desarrollo social local.

5. AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

El Colegio Metropolitano del Sur, considera la autoevaluación institucional, como la génesis de una transformación que marca el fundamento del mejoramiento de sus procesos; por tanto, a lo largo del tiempo, se ha constituido en una herramienta imprescindible para el establecimiento de sus fortalezas y la identificación de sus debilidades. Así mismo, esta institución, reconoce que la sistematización de los procesos condensados en el PMI, evidencia indiscutiblemente una adecuada organización, reduce el despilfarro de recursos, pero sobre todo, facilita el análisis de aspectos, a partir de lo cual, se pueden implementar mejoras, puesto que, permite que siempre los esfuerzos, las gestiones, las planeaciones, las adecuaciones, entre otras, apunten al mejoramiento continuo de las dimensiones claves para el desarrollo y el fortalecimiento institucional; de igual modo, facilita, el efectuar un análisis profundo de las fortalezas y debilidades, elemento indispensable para la toma de decisiones, la puesta en marcha de estrategias y de gestiones que conllevan a optimizar los procesos y al cumplimiento de las metas institucionales.

6. ESTRUCTURA ACADÉMICA

6.1 ADMISIONES.

La admisión de estudiantes en el Colegio Metropolitano del Sur, se ciñe a los siguientes parámetros y/o requisitos:

1. Edad de Iniciación del año escolar: confirmada sobre documentos, para Transición y Primaria a partir de los 5 años a la iniciación del respectivo año escolar; para Básica Secundaria a partir de los años cumplidos, sin ningún tipo de prelación.
2. La reserva de cupo y prematrícula es requisito indispensable para poder realizar la matrícula o traslado de colegio. para esto se debe seguir ingresar a la página www.colmetropolitano.com . Para realizar la RESERVA DE CUPO (estudiante antiguo) o INSCRIPCIÓN (estudiante nuevo).
3. Formulario de inscripción: diligenciar todos los datos allí requeridos y entregarlo en el momento de la matrícula.
4. Presentar certificados de juicios valorativos. Los requisitos son: juicios valorativos iguales o mayor a Básico (comportamiento y académico).
5. Se dará prioridad a los estudiantes de la comunidad donde está inmerso el Colegio.
6. Para el grado Undécimo, no se admiten nuevos estudiantes debido a la modalidad del colegio.
7. Para efectos de admisión, se consideran estudiantes nuevos quienes provengan de cualquier otra institución educativa.

6.2 REQUISITOS PARA SER ACUDIENTE EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR

1. Ser mayor de edad.
2. Comprobar el parentesco con el estudiante: Padre o Madre, tutor.
3. En caso de ausencia de los padres, el acudiente debe presentar autorización notarial para legalizar la presencia en el Colegio de otra persona encargada.
4. Conocer y aceptar el pacto de convivencia, al momento de la matrícula.

6.3 MATRÍCULA.

Es el acto mediante el cual, el aspirante se convierte oficialmente en estudiante de la institución educativa. Es protocolizada con la firma del estudiante y del padre o acudiente de los menores de edad; estas firmas constituyen la garantía de aceptación y cumplimiento del manual de convivencia y del Sistema Institucional de la Evaluación (SIEE) del aprendizaje.

6.3.1 PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA.

1. Todo estudiante sin distingo de sexo, raza, credo, posición social o económica; tiene derecho a ser legalmente matriculado en El Colegio Metropolitano del Sur, pero éste se reserva el derecho de admisión de aquellos estudiantes que previas verificaciones del caso, presenten un comportamiento social que pueda poner en peligro la estabilidad moral del plantel, la integridad física propia o de la comunidad educativa y la conservación de la planta física, equipos y materiales.
2. En el momento de la matrícula, deben estar presentes tanto el educando como el padre o la madre en caso de ser menor de edad.
3. Un acudiente distinto, solo se acepta en casos de fuerza mayor

debidamente justificada y en ningún caso podrá ser menor de edad.

4. Los estudiantes que ingresen por primera vez al Colegio, deben presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la institución:

A. Registro civil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía según sea el caso.
B. Boletín final de notas (sin logros pendientes).
C. Certificado de estudio de los años cursados y aprobados, a partir del grado 5º de primaria (sin logros pendientes).
D. Paz y salvo del Colegio de procedencia.
E. Constancia de adecuados comportamientos escolares expedidos por las directivas de la institución donde estudió.
F. Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de un seguro de accidentes.
G. Diligenciar la inscripción en la plataforma institucional.
H. Presentar el formulario de inscripción diligenciado y asistir a la entrevista programada con el Orientador Escolar.
I. Estar ubicado en el intervalo de edades determinadas por la ley y el Colegio para cada grado.
J. Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.

5. Los estudiantes antiguos deben cumplir con los siguientes requerimientos:

A. Paz y salvo expedido en el colegio.
B. Boletín definitivo de evaluación del año que termina.
C. Orden de matrícula.
D. Actualización del documento de identidad en caso de ser requerido.
E. Tomar el plan de seguro escolar.
F. Renovar la reserva de cupo y la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el plantel.
G. Haber cursado el grado inmediatamente anterior y tener el aval del

comité de evaluación del nivel, para continuar en la institución.

H. No estar incurso en alguna o algunas de las causales de pérdida de cupo, establecidas en el manual de convivencia.

I. Para ingresar al grado 11º debe haber cursado en el colegio 10º o debe provenir de un colegio técnico (Comercial o Ambiental).

6. Para estudiantes con discapacidad/capacidades y talentos excepcionales, se debe tener en cuenta la ruta de Acceso al programa de Inclusión de la Institución:

A. Realizar la inscripción en la plataforma institucional, seleccionando la descripción que caracteriza discapacidad/capacidad y talento excepcional.

B. Diligenciar el formato de inscripción. Este formato debe incluir información sobre discapacidad/capacidad y talento excepcional. Y si se requiere o no un apoyo.

C. Cuando un estudiante con discapacidad/capacidades y talentos excepcionales solicita cupo en la institución, será atendido por el Directivo Docente encargado, quien hará la legalización de matrícula.

D. Si el estudiante presenta diagnóstico médico debe reportarse al docente orientador, quien lo clasificará de acuerdo a los ítems definidos en el SIMAT. Y entregará esta información a la secretaria del colegio, quien actualizará esta información en la plataforma.

E. Si el estudiante no tiene diagnóstico médico, el directivo docente debe solicitar a los padres o acudiente, que realicen la valoración médica en su EPS como requisito para reportar al SIMAT.

F. Una vez matriculado el estudiante, la secretaría del colegio debe reportar la información a la secretaría de educación al correo electrónico inclusioneducativa@semfloridablanca.gov.co , el cual será atendido por los líderes responsables.

G. Cuando un estudiante que se encuentre matriculado, haya sido identificado con posible discapacidad/capacidades y talentos

excepcionales, será responsabilidad del docente informar al orientador escolar, quien reportará inmediatamente a la secretaría de la institución, para que se realice el reporte al correo antes mencionado.

H. Con los datos de estos niños, la Secretaría de Educación organiza el servicio, de acuerdo a los recursos enviados por el MEN para su respectiva caracterización y atención.

I. Se da inicio al proceso de inclusión educativa, de acuerdo a como el colegio lo tenga Establecido, con el apoyo de la SEM.

7. Cuando un estudiante desee cancelar la matrícula, debe presentarse el padre/madre de familia o acudiente a firmar el libro de cancelaciones.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que presentan dificultades sucesivas de comportamiento social, deben firmar al momento de la matrícula el documento de **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN,** el cual implica que, si en el nuevo año escolar persisten en su comportamiento inadecuado, se aplicará el debido proceso.

PARÁGRAFO 2. El ingreso de estudiantes al programa de educación de jóvenes y adultos estará sujeto a lo estipulado en el decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 y deberán cumplir con las normas establecidas en este MANUAL o las normas legales vigentes sobre comportamientos en Instituciones Educativas.

PARÁGRAFO 3. La cancelación de la matrícula, puede darse por inasistencia continua, justificada o no, del 25% de la escolaridad prevista para el año lectivo. Dicha inasistencia debe estar certificada por el coordinador de la sede y el director de grupo.

PARÁGRAFO 4. La cancelación de matrícula también se dará: por falta de especial gravedad, previo acuerdo del Concejo Directivo, una vez se hayan agotado los términos del debido proceso, teniendo en cuenta la

Ley de Infancia y Adolescencia y el Sistema Institucional de Evaluación.

PARÁGRAFO 5. La no renovación de la matrícula en las fechas estipuladas por el plantel para este proceso y el agotar lo extemporáneo como última posibilidad, implicará la pérdida del cupo.